

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.190

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el establo y corralón de don Drotobeo Vázquez, de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 25 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 29).

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.219

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Simancas, y en el ganado lanar de don Mariano Alonso Rodríguez, se halla agregada una res, raza merina, blanca, con una muesca en la oreja izquierda y la derecha en forma de horquilla.

Lo que se hace público en este

periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 27 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 4.182

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Martínez Rafael, Nemesio Martín Morejón, Pedro Alonso Martín, Adolfo Martín San José, José Lendo San José, Agapito López Martín, Sebastián Baraña Prado, Benito Martín Tejedor, José San José Prados, Florencio San José, Policarpo Díez Franco, Segundo Hernández Matilla, Agustín Esteban Alonso, Herminio Gamazo Martín, Ezequiel Serna Tejedor, Francisco López Martín, Tomás San José Prado, Isidoro San José Rodríguez, Leandro Callejas Cánovas y Epifanio Carbajos Rodríguez, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Mota del Marqués.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.183

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eusebio del Castillo Mateo, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.184

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Maruja Martín Nieto, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.185

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Maximino Rubio Garrochana, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.185

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valeriano Montaña Melo, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.186

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Carrero Herranz, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.186

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Rodríguez Lobato, habiendo designado instructor del mismo al Juez Militar de esta Plaza, número 8.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.186

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sebastián Sarmentero Cámara, Sindulfo Sarmentero González, Eulogio Salgado Delgado y Román Hernández, habiendo designado instructor del mismo al Juez de primera instancia e instrucción del partido de Mota del Marqués.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil-Presidente, *Emilio de Aspe*.

Núm. 4.238

Comisión encargada de la provisión de Escuelas de la provincia

Accediendo a lo solicitado por doña Andrea González de las Heras, y con arreglo a los preceptos del párrafo final del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto próximo pasado, con esta fecha se remite a la Comisión provincial de Burgos el expediente presentado ante ésta por la interesada, a fin de ser alta en aquella lista de aspirantes a interinidades. Con tal motivo queda anotada su baja como aspirante a Escuelas de esta provincia.

Valladolid, 26 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.206

Castrobol

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Castrobol, 26 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Barruelo.
Castronuño.

Hornillos.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
San Pelayo.

Núm. 4.213

Castroverde de Cerrato

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la contribución territorial, riqueza rústica, para el año 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados durante su exposición y presentar las reclamaciones que estimen justas; las que han de versar solamente sobre errores aritméticos de copia.

Castroverde de Cerrato, 25 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *Maximino de la Fuente*.

Núm. 4.212

Hornillos

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornillos, 15 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *Honorato García*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Barruelo.
Pobladura de Sotiedra.
San Pelayo.
Villacreces.

Núm. 4.205

Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año actual, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 7 y 8 del mes de Noviembre próximo, en las horas de nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos, o su auxiliar.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el ex-

presado concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Laguna de Duero, 26 de Octubre de 1938. — Sebastián Gutiérrez.

Núm. 4.236

Medina del Campo

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina del Campo, 27 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *Aurelio Rojo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Castronuevo de Esgueva.
Fuente el Sol.
Geria.

Núm. 4.152

Mojados

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el indicado plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los con-

tribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Mojados, 22 de Octubre de 1938. El Alcalde, *Claudio Monjas*.

Núm. 4.211

Palazuelo de Vedija

Formados los documentos cobratorios para el año de 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lista cobratoria del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria del padrón de rústica catastrada, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Palazuelo de Vedija, 25 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *S. Escudero*.

Núm. 4.154

Quintanilla de Trigueros

Formados los documentos cobratorios para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Quintanilla de Trigueros, 24 de Octubre de 1938. — El Alcalde, *Mariano Salazar*.

Núm. 4.100

Rábano

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábano, 21 de Octubre de 1938. El Presidente, Andrés Arribas.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pedraja de Portillo (La).

Núm. 4.229

San Pedro de Latarce

Formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

San Pedro de Latarce, 26 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Emiliano Domínguez.

Núm. 4.159

La Unión de Campos

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y disposiciones posteriores complementarias sobre la materia, el Ayuntamiento de esta villa ha procedido a la designación de vocales natos del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el próximo ejercicio de 1939, resultando corresponder a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

- D. Maurino Sevillano de Santiago.
 - D. Isaac de Lamo Pastor.
 - D. Juan Bautista Fernández San Juan.
 - D. Blas Fernández de Lamo.
- El representante que nombre el Sindicato Agrícola Católico.

Parte personal

- D. Juan Blanco del Campo,
- D. Manuel de Santiago Casado.
- D. Julián de Lamo Gutiérrez.
- D. Donato Sagrador Doncel.

Lo que se hace público al ob-

jeto de que en el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra dichas designaciones, ante este Ayuntamiento.

La Unión de Campos, 24 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 4.209

Valoria la Buena

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Valoria la Buena, 25 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Juan González.

Núm. 4.210

Villabáñez

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que se indican, por el cupo de este pueblo, por medio del presente se les cita en forma para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia en los días que se señalan para cada reemplazo y hora de las diez de la mañana, para asistir al juicio de revisión de exenciones dispuesto por la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villabáñez, 25 de Octubre de 1938. — El Alcalde interino, Antolín Recio.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1939. — Aureo del Val León, hijo de Cástor y de Calixta; Antonio Rodríguez Tejero, hijo de Benito y de Adelaida; Mariano Concepción Pe-

layo García, hijo de Paulino y de Felipa, para el día 4 de Noviembre.

Reemplazo de 1938. — Benito García Rodrigo, hijo de Nicolás y de Celsa; Eugenio García Legané, hijo de Constancio y de Micaela; Eugenio Arranz Escolar, hijo de Claudio y de Leandra, para el día 10 de Noviembre.

Reemplazo de 1937. — Mariano Hernández Rodríguez, hijo de Patricio y de Leoncia; Nicolás Pérez González, hijo de Abundio y de Carmen; Antonio Simón Díez, hijo de Mario y de Modesta; Florián del Val León, hijo de Cástor y de Calixta, para el día 16 de Noviembre.

Reemplazo de 1935. — Miguel Santos Domínguez, hijo de Aureliano y de Candelas, para el día 28 de Noviembre.

Reemplazo de 1934. — León Romero Rico, hijo de Miguel y de Felisa, para el día 3 de Diciembre.

Reemplazo de 1933. — Isidro Carrión Losada, hijo de Pascual y de Lucía; Diógenes García Morales, hijo de Angel y de Isabel, para el día 10 de Diciembre.

Reemplazo de 1932. — Alejandro Tejero Cuesta, hijo de Isaías y de Estefanía, para el día 16 de Diciembre.

Reemplazo de 1931. — Hermenegildo Repiso Rodríguez, hijo de Luciano y de Ursula, para el día 22 de Diciembre.

Reemplazo de 1929. — Juan Manuel Pesquera Juárez, hijo de Avelino y de Aureliana, para el día 3 de Enero.

Núm. 4.166

Villafrechós

La Mesa electoral de la Comisión de la parte personal, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes:

- D. Tomás López Quiroga.
- D. Hipólito Rodríguez Vallecillo.
- D. Angel García Lorenzo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los tres primeros señores,

por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Villafrechós, 23 de Octubre de 1938. — El Presidente de la Mesa, Aurelio Santiago.

Núm. 4.167

Villafrechós

La Mesa electoral de la Comisión de la parte real, constituida para la designación de los vocales elegidos que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos en la elección que acaba de tener lugar, han obtenido votos por orden de mayor a menor, los señores siguientes.

- D. Toribio Santos Tomillo.
- D. Demetrio Redondo Pernía.
- D. Francisco Herrero González.
- D. Claudio Espeso Badás.
- D. Gregorio Pernía Fernández.
- D. Eduardo Urueña González.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro del plazo de cinco días, quedarán definitivamente proclamados vocales de esta Comisión los seis primeros señores, por ser los que mayor número de sufragios han alcanzado.

Villafrechós, 23 de Octubre de 1938. — El Presidente de la Mesa, Francisco Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.092

JUZGADO MILITAR NÚM. 8

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Bernardino Requena Lara, de 60 años, casado, natural y vecino de Valladolid, Príncipe, número 8, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha 5 de Octubre corriente, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a

disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 22 de Octubre de 1938. — El Secretario, B. Gallego Samaniego.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.203

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Medina del Campo, especial para instruir el expediente administrativo de responsabilidad civil que se expresará.

Por el presente hago saber: Que por auto de 25 de Octubre de 1938, dictado en el expediente número 4, de 1938, sobre declaración de responsabilidad civil, en virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, de esta provincia, he acordado el embargo de todos los bienes de los expedientados Samuel Rodríguez Marcos, de 25 años de edad, soltero, bracero, natural y vecino de Carpio, hijo de Vicente y de Mamita, y de Rafael Monroy García, de 29 años de edad, soltero, de profesión zapatero, natural y vecino de Carpio, hijo de Agapito y de Sixta.

En su virtud, requiero a las personas naturales o jurídicas, Corporaciones y Directores de Bancos, Cajas de Ahorros, Establecimientos de Créditos o empresas de todas clases, en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dichos encartados, tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro del término de ocho días.

Asimismo requiero a cuantas personas individuales o colectivas hayan adquirido bienes de la propiedad de los encartados, con posterioridad al 19 de Julio de 1938, para que presenten relación de dichos bienes, indicando su clase, situación y título adquisitivo, y a todos los Alcaldes y Delegados de Hacienda para que remitan relación de los que aparezcan amillarados en los amillaramientos, repartimientos, registros o catastros de la propiedad de los mismos, si bien absteniéndose de enviar a este Juzgado certificaciones negativas.

Así bien, se hace saber a las personas que se crean asistidas

de los derechos a que se refiere el artículo 2.º del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten, si les conviniere, conforme a dicha disposición y la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Medina del Campo, a 25 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal, — Francisco Camprubí. — El Secretario, Rafael Benito.

Núm. 4.173

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a cuantas personas hayan tenido relación con la Agencia de negocios titulado «Jotejus», domiciliada en esta ciudad, Avenida de la República Argentina, número 10, cuyo propietario-director es José María Juárez Montes, que hayan transferido créditos para su cobro a dicha Agencia, o hayan hecho efectivo algunos a la misma, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para recibirles declaración en sumario que se instruye con el número 157 del año actual por esta; o comunique por escrito nombre, apellidos y domicilio de los mismos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 22 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 4.071

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de incautación y embargo de bienes del expediente sobre declaración de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado, contra Lucio González y González y otros, se sacan a subasta, por tercera vez, y término de diez días, los siguientes semovientes que han sido embargados como de la propiedad que fueron de dicho individuo:

Un ternero, berrendo en negro, sobre unos diez meses de edad; tasado en doscientas treinta y cinco pesetas.

Otro ternero, berrendo en rojo, de la misma edad, aproximadamente; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

En total: cuatrocientas diez pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de referidos se-

movientes, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Que esta subasta se celebrará con la rebaja del quince por ciento del mencionado precio.

Que no se admitirán posturas inferiores a expresado precio, con la repetida rebaja y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace presente que las personas a quienes interese la adquisición de indicados bienes, pueden examinarlos interesándolo así de don Eufasio Villada, de esta vecindad, donde se encuentran depositados.

Villalón, dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. — Fernando Capdevila. — El Secretario judicial, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 4.041

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 462 de 1938, por lesiones a Pilar Rodríguez Espinosa al ser mordida por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día primero de Octubre en la calle de María Cruz, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado can, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de citación en Valladolid, a diez y

siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.042

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 465 de 1938, por lesiones causadas a Victoriano Escudero al ser alcanzado por una camioneta que circulaba por la carretera del Cementerio, junto a la Cárcel Nueva, de esta ciudad, el día seis del corriente mes y hora de las diecisiete, aproximadamente; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al conductor de dicho vehículo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día doce de Noviembre próximo, y hora de las doce y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Veterinaria Militar número 7

Hospital de ganado número 1

SUBASTA DE GANADO

El próximo domingo día 30, a las once de la mañana y en el patio de la Academia de Caballería, se procederá a la subasta, por pujas a la llana, de tres caballos y un mulo procedentes de desecho del Ejército.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

252

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial